JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Auto #710

Asunto: Resuelve sobre complementación auto y ordena oficiar a la Curaduría Urbana 1
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: Carlos Alberto Escobar Rodríguez
Demandado: Luz Elena Roldán Pérez, José Leonardo, Martha Liliana, Luis Alfonso y Wilson Buitrago Morales, y Herederos Indeterminados de Alba Stella Buitrago Pérez
Radicado: 630013103003-2018-00123-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Visto detenidamente el proceso de la referencia, se observa que el oficio de cancelación de la medida de embargo número 0248 del 09 de abril de la presente anualidad, ya fue remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para tal efecto, consecuente de lo anterior, se ordena complementar el auto del 06-04-2021, mediante el cual se dispuso oficiar a la Curaduría Urbana Uno de Armenia (Quindío), en cabeza del arquitecto Maximiliano Deaquis Moya, dándole respuesta al oficio número cui-0127 del 19 de marzo de 2021, en el sentido de indicarle que el mismo se encuentra terminado y ya se libró el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para la cancelación del embargo que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-199182 de propiedad de la parte demandada.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese la comunicación respectiva en tal sentido a la Curaduría Urbana Uno de Armenia (Quindío) y remítasele la misma al correo electrónico: info@curaduria1armenia.com

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.
Se notifica en estado # 49 el 22-04-2021